



Factura: 001-002-000075434



20181701002C00435

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701002C00435

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE FEBRERO DEL 2018, (12:44).


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRACION
10000 095013



09/03/2016

13:46:05



Grupo Empresarial Bagó S.A.
Calle General Diaz Porlier N°21 entreplanta B
28001 Madrid
España

PODER ESPECIAL

El compareciente, Dr. Juan Carlos Bagó, en nombre y representación de GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ S.A. confiere poder amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 1707780324, Abogado y Doctor en Jurisprudencia; para que actúe conforme a las siguientes facultades: a) Representar a la compañía ante autoridades públicas y privadas dentro del territorio Ecuatoriano; b) Comparecer en las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de la o las compañías en las cuales la poderdante sea socio o accionista, tomando las decisiones que consideren necesarias para los intereses de su representada; c) Presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador la información que ésta requiera de las compañías extranjeras socias o accionistas de empresas ecuatorianas; d) Transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada en territorio ecuatoriano y nombrar abogados otorgándoles procuraciones judiciales para el desempeño de dicho cargo y revocar tales delegaciones; y, e) Expresamente el poderdante manifiesta su intención de que este poder sea suficiente para los fines requeridos, no pudiéndose alegar insuficiencia del mismo. El poderdante autoriza al apoderado a delegar el presente poder únicamente para designar Procuradores Judiciales en caso de requerirlos.

El apoderado deberá enviar copia al domicilio legal de GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ S.A. de toda la documentación firmada o presentada ante cualquier órgano o autoridad ecuatoriana dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posterior a la firma o presentación de la misma.

El presente poder convalida todos los actos anteriormente realizados por el apoderado y estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el poderdante o que el apoderado renuncie al mismo.

Firma/s y Carácter Certificada/s
en sello especial N° F 12267900
Actas... 30... 1º... 20
Buenos Aires, ... 3.03.2016

Buenos Aires, 3 de Marzo de 2016



Juan Carlos Bagó
GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ S.A.



IRACUNIA M. de TA
Mat 361
FSCRIBA

IRACUNIA M. de TA
Mat 361
FSCRIBANA

Handwritten mark or signature in the bottom left area.



1 Buenos Aires, 3 de marzo de 2016

2 TITULAR del REGISTRO NOTARIAL n° 1484, de esta Capital Federal

3 CERTIFICO: Que la/s Firma _____ que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 30 del LIBRO

6 número 20, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Juan Carlos BAGO: DNI 4366315; NIF/CIF Y4466576J, argentino, mayor de edad

9 persona de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENE en nombre y representación

10 en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "GRUPO

11 EMPRESARIAL BAGO S.A." N.I.F. A- 87389508, con domicilio social en la

12 Ciudad de Madrid, España, calle General Díaz Porlier n°21; entreplanta

13 B.- Empresa continuadora de "BAGO GROUP S.A" en virtud de la decisión social

14 de cambio de Jurisdicción a España y Cambio de Denominación social. Acredita la

15 representación invocada, con: a.- Personería Jurídica: "GRUPO

16 EMPRESARIAL BAGO S.A." anotada en el Registro Mercantil de Madrid,

17 España, el 26 de noviembre de 2015; en el Tomo 34058; Libro 0; Folio 20;

18 Sección 8va; Hoja M: 612738, con número de entrada 140984,0/2015.- b.-

19 Designación como Presidente por el periodo de tres años hasta 21-12-

20 2018: Por acuerdos adoptados en la Junta General y Universal de la Sociedad,

21 del 21-12-2015 y por los acuerdos del Consejo de Administración de igual fecha,

22 protocolizadas por el Notario de la Ciudad de Madrid, España Antonio de la

23 Esperanza Rodríguez, con fecha 28-12-2015, Escritura n° 6798/2015, al folio

24 notarial CR 2475699 y siguientes; cuya primera copia se inscribió en el Registro



F 012268900

Mercantil de Madrid, España, al Tomo 34058, Folio 29, Sección 8; Hoja M - 26
 612738, inscripción 2; Asiento 211, que en original con facultades suficientes, 27
 tengo a la vista en este acto, doy fe.- Se deja constancia que: a. firma 28
 apoderamiento a Ernesto Javier Albán Ricaurte para actuar dentro del territorio 29
 Ecuatoriano y b.- firma en mi presencia, siendo la actual y consta en mi libro de 30
 rúbrica.-En sello F12268900.- 31

COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CIUDAD DE BUENOS AIRES
 REPUBLICA ARGENTINA

VIRGINIA S. de TAPIA GOMEZ
 Mat 3613
 - ESCRIBANA -

MINISTERIO DE COORDINACION
 FEDERAL

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49



LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano VIRGINIA MARTINEZ DE TAPIA GOMEZ

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 160309095013/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 09 de marzo de 2016



ESC. MARIA WANA PACHECO DE ARIAUX
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Pais ARGENTINA
El presente documento público
- 2. Ha sido firmado por MARIA IVANA PACHECO DE ARIAUX
- 3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
- 4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
Certificado
- 5. En BUENOS AIRES 6. El día 10/03/2016
- 7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
- 8. Bajo el Número: 49954/2016
- 9. Sello/Timbre: 45

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10. Firma



Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Titular del Documento: GRUPO EMPRESARIAL BAGO S.A



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2018-1701002 500135

FACTURA N° 75434

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido para este efecto.

Quito, a 05 FEB 2018

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO